Diez reales el pliego.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MILS TECIENTOS Y SEIS.

Exo. Pasado 20 de Nov. 1706

En Camin. nr. Ynm. tcal Ziudad de Murª. Y sala delas Casas de
dela Corte sanado veinte de Nov.e mil setez.os y seis, los M.I.s
Murª. se Juntaron a Cauildo, es a saber Dn. Manuel Antonio de Luna
y Peralta Corregor. Dn. Felix andres, Dn. Ph.e contreras, Dn. Antonio fontes
el Conde de Villalcal. Dn. Franco. Rocamora, Dn. Simeon de Molina
Dn. Ju.s de cordoua y Dn. Ju.s Bautista Reres Reyes
Pelendo Liz alvarez Pedro Alfonso Baron Joseph Ximenez y Geniz
Lorenzo Surados
Al mem.to del P.e Joseph Felix de Obrigue Exlector de la sagrada
Theologia Predicador de n.ro Mod.o y Guardian del Comun. de s.n Antonio
de Padua de capuchinos Extramuros de esta Ziudad: Diziendo
que assi.ca desta Ciudad en Prouinz.a de Andaluzia, Con notizia de q.e
tenderle agregar esta casa a dha prouinzia y hauerlo dho desde su Ziudad.
por estar en Castilla, hizo esta Ziudad sup.ca an Mod.d para lo que se hauia
de executar en razon de la dha agregaz.on y en su virtud se expidio Carta orden
Conzediendo dha pretension y en virtud se remitio a dho R.mo Pr.or
quien hellisio a Suplicante por su Guardian y se expidio patente, pas.
de esta Ziudad con mucha reberencia y se dio la posesion. Con la cual en curren zia
de Caus.s Comun.s, que para este fin se hellixieron; y que para que la dha agre
gaz.on y posesion. quede Con toda firmeza Suplica que la Ziudad interponga su
gran de authoridad, para con el Ex.mo S.r Nunzio en estos Reinos de Spaña
para que apruebe la referida agregazion y helecion de Guardian = Y oido
por la Ziudad y considerando lo Justificado y arreglado de la pretension de
y ventajozo dicho Guardian, que es en camina a mayor onra y de Dios n.ro señor
y bene fizio desta Republica en tener religiosos de tanta Santidad y vida como
son los que han poblado esta casa = Acordo se escriuan las Cartas que conduzcan
al logro desta pretension por los Caus.s Comun.s dellas =
Y asimismo la Ziudad que el S.or Duq.e de Ju.s de Cardona Virrey de Nauarra reconozer la fuente de Mal
Punto la fuente ori huela y toca a la Ziudad, y a que herederos, y a que efectos se
disponga su aderezo, por donde se diba enuiando el Memorizl =
El mem.to del Virrey.s dela Parroq.a de santa Eulalia, diziendo hauerse dado quatro mes
para cozer el Pan de munizion del exercito, que son los que a vendha Parroq.a
y solo quedan no de los Zinco que componen la Vezindad y por ello auzedido Nauamente
el Pueblo en todas las tablas de Pan del Virrey.s con gran clamor de los daños que de ho
Resultan, y suplican que para su Remedio se regarta el Pozer de gan de munizion.
Entre los otros Arbrnes de la Ziu, para que este remedio logre alguna alibio = Dho